

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00246 00

Subsanada la demanda de conformidad con lo previsto en los artículos 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía a favor de MARFA INES SEPULVEDA USMA, contra ARNOLD MAURICIO GÓMEZ ARANGO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, pague a la actora:

- 1.- \$150'000.000, por capital acelerado en el pagare 001.
2. Los intereses de plazo causados y liquidados a la tasa máxima que certifique la superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co.) para cada período, desde febrero 22 de 2021 hasta julio 9 de 2021.
3. Los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co.), sin que en ningún momento supere la pactada ni los límites legales, a partir de julio 10 de 2021 y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Oficiese a la DIAN para los efectos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Notifíquese al ejecutado, el presente auto conforme lo establecen los artículos 291, 292 o 301 *ibidem*, o en su defecto como lo dispone el artículo 8º, del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020

Se decreta el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C – 1430983 denunciado como de propiedad de la parte ejecutada, por secretaria oficiese a la Oficina de Instrumentos públicos que corresponda.

Se reconoce personería a la abogada Gladys Edith Laverde Neira, para actuar como apoderado judicial de la ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Tirso Pena Hernandez  
Juez Circuito  
Civil 023  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48e6b760d51981248adee0808f282ace4ee9ddafb938500ba24279208e4ddc9**

Documento generado en 30/07/2021 11:00:08 AM